

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio propiedad del Estado, donde está instalada la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación del edificio propiedad del Estado sito en la calle de la Palma, número 46, donde está instalada la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis de Sala y María, con un presupuesto de ejecución material importante pesetas 90.570,26, y que asciende a noventa y siete mil doscientas setenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (97.272,44), una vez adicionadas las partidas de 2.490,68, 2.490,68, 1.494,40 y 226,42 pesetas, que corresponden, respectivamente, al 2,75 por 100 (grupo tercero, tarifa primera) sobre la ejecución material por honorarios al Arquitecto de redacción del proyecto y dirección de las obras, al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador y al 0,25 por 100 por premio de pagaduría;

Resultando que, remitido el proyecto a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a los efectos prevenidos en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, es informado en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que el Decreto-Ley de 26 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, en lo que se refiere a subastas y concursos, permite que la Superioridad disponga que, a pesar de su cuantía, las obras se ejecuten por el sistema de administración;

Considerando que el proyecto presenta resueltas las dificultades que tenía la adaptación del antiguo edificio para su destino futuro, y como por lo demás las obras son indispensables;

Considerando que la Sección de

Contabilidad, en 27 de junio del corriente año, ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha emitido su informe favorable en 15 de julio último,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de ampliación del edificio propiedad del Estado, sito en la calle de la Palma, núm. 46, donde está instalada la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por su presupuesto total de 97.232,44 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en la agrupación 10, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, aprobado por Decreto-ley de 8 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de agosto.)

(G. C.—2.868)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

AVISO

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 14 del pasado agosto, referente a la subasta de arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Frutas y Verduras, durante cinco años, se dice por error que el rematante constituirá la fianza definitiva de 1.500 pesetas, debiendo decir *constituirá la cantidad equivalente al 25 por 100 del canon anual de la adjudicación.*

Queda, por tanto, subsanado el error padecido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1941.—
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.468)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, de diez a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de destajos de las obras correspondientes a los edificios números 3 y 4 del «Proyecto de cuartel para el Regimiento de Carros de Combate núm. 1, en el Campamento de Carabanchel» (segunda parte de las obras), aprobado por el Ministerio del Ejército en 20 de agosto de 1941 (número 567 del I. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 10 del mes de septiembre próximo, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, y de las quince treinta a las dieciocho y treinta horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 30 de agosto de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mosto Blanco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ... y clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones generales, legales y facultativas y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes a los edificios números 3 y 4 del «Proyecto de Cuartel para el Regimiento de Carros de Combate núm. 1, en el Campamento de Carabanchel» (segunda parte de las obras), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, que representa una economía de ... pesetas

en relación con la ejecución material, que asciende a 3.441.510 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y en el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de subsidio familiar, de vejez, póliza de seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 56.622,65 pesetas (en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal) y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Madrid,

El

(O.—2.467)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Andrés García de la Barga y Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 544-D. seguido contra Dámaso Velázquez Blanco, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al

efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado, Dámaso Velázquez Blanco, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).
(G. C.—2.925)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Andrés García de la Barga, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente número 504 de 1939, seguido en este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 230

Presidente, D. M. Giménez-Ruiz. Vocales: D. F. Lozano, D. A. Senra.—En Madrid, a 7 de abril de 1941. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Isidro Pliego Gil, vecino de Madrid, natural de Villanueva de la Torre (Guadalajara), de treinta y seis años de edad, soltero, vendedor ambulante, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Isidro Pliego Gil, a las sanciones de pago de 500 pesetas, que harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).

Y para que conste y comunicar a los familiares del interesado, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 1941.—Andrés García de la Barga.

(G. C.—2.922)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Andrés García de la Barga y Adalid, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra María Mínguez, vecina de Madrid, de cincuenta y siete años de edad, viuda, sus labores, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de inhabilitación absoluta por espacio de cuatro años y la económica de pago de 1.000 pesetas, con fecha 15 de julio.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 22 de agosto de 1941.—Andrés García de la Barga y Adalid.
(G. C.—2.872)

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

COMBATIENTES

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1941

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
4	Alamo (El)	3			3	255			255
5	Alcalá de Henares	28			28	3.225			3.225
6	Alcobendas	4			4	330			330
7	Alcorcón	1			1	120			120
8	Aldea del Fresno	2			2	120			120
9	Algete	5			5	255			255
13	Aranjuez	39	1		40	4.560	150		4.710
15	Arganda	18			18	1.380			1.380
17	Atazar (El)	1			1	90			90
18	Barajas	2			2	180			180
21	Belmonte del Tajo	2			2	210			210
24	Boadilla del Monte	3			3	390			390
30	Bustarviejo	3			3	150			150
31	Cabanillas de la Sierra	1			1	75			75
33	Cadalso de los Vidrios	1			1	90			90
34	Camarma de Esteruelas	2			2	165			165
35	Campo Real	1			1	120			120
37	Canillas	31	1		32	3.930	120		4.050
39	Carabanchel Alto	3			3	330			330
40	Carabanchel Bajo	9			9	975			975
41	Carabaña	2			2	165			165
43	Cenicientos	13			13	810			810
46	Ciempozuelos	5			5	330			330
49	Colmenar de Oreja	10			10	795			795
51	Colmenar Viejo	12			12	1.110			1.110
53	Collado Villalba	3			3	360			360
55	Coslada	2	1		3	165	75		240
57	Chamartín de la Rosa	88	3		91	9.799,50	360		10.159,50
58	Chapinería	1			1	150			150
59	Chinchón	10			10	855			855
62	Escorial (El)	2			2	180			180
63	Estremera	1			1	75			75
64	Fresnedillas	1			1	105			105
66	Fuencarral	18			18	2.640			2.640
67	Fuenlabrada	2			2	150			150
71	Garganta de los Montes	1			1	120			120
74	Getafe	6			6	585			585
76	Guadalix de la Sierra	4			4	375			375
77	Guadarrama	1	1		2	60	60		120
83	Humanes	1			1	105			105
84	Leganés	2			2	150			150
89	MADRID	1.013	25		1.038	115.350	2.820		118.170
92	Manzanares el Real	1			1	90			90
94	Mejorada del Campo	8			8	690			690
96	Molar (El)	4			4	285			285
101	Morata de Tajuña	8			8	585			585
106	Navalcarnero	7			7	630			630
109	Navas del Rey	1			1	105			105
112	Orusco	2			2	150			150
115	Pardo (El)	4			4	330			330
117	Parla	1			1	90			90
119	Pedrezuela	2			2	225			225
122	Pezuela de las Torres	1			1	75			75
124	Pinto	2	2		4	180	270		450
126	Pozuelo de Alarcón	3			3	285			285
136	Robledo de Chavela	4			4	435			435
138	Rozas (Las)	2			2	210			210
141	San Fernando	2			2	180			180
142	San Lorenzo del Escorial	6			6	495			495
144	San Martín de Valdeiglesias	23			23	1.410			1.410
145	San Sebastián de los Reyes	3			3	270			270
147	Santorcaz	1			1	75			75
154	Somosierra	2			2	60			60
156	Tielmes	2			2	135			135
158	Torrejón de Ardoz	2			2	195			195
160	Torrejón de Velasco	4			4	270			270
161	Torrelaguna	4			4	315			315
164	Torres de la Alameda	3			3	330			330
167	Valdelaguna	4			4	345			345
169	Valdemaqueda	3			3	270			270
170	Valdemorillo	3			3	295,20			295,20
171	Valdemoro	4			4	345			345
176	Valverde de Alcalá	1			1	60			60
177	Vallecas	130	5		135	16.117,50	210		16.327,50
181	Vicálvaro	50	3		53	5.820	270		6.090
182	Villaconejos	1			1	90			90
183	Villa del Prado	8			8	590			590

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
184	Villalbilla	2			2				
185	Villamanrique de Tajo	1	1		2	240			240
186	Villamanta		2		2	120	120		240
187	Villamantilla				2		270		270
192	Villarejo de Salvanés	1			1	150			150
193	Villaverde	4			4	360			360
195	Villavieja de Lozoya	11			11	915			915
		1			1	120			120
TOTAL		1.681	45		1.726	185.322,20	4.725		190.047,20

EX COMBATIENTES

37	Canillas	4	2		6	750	420		1.170
39	Carabanchel Alto	1			1	90			90
40	Carabanchel Bajo	1			1	180			180
46	Cienpuzuelos	2			2	180			180
57	Chamartín de la Rosa	7			7	900			900
66	Fuencarral	2			2	390			390
67	Fuenlabrada	1			1	90			90
89	MADRID	55	7		62	6.660	810		7.470
125	Piñuécar	3			3	270			270
177	Vallecas	6			6	810			810
181	Vicálvaro	1			1	150			150
TOTAL		83	9		92	10.470	1.230		11.700

Don Luis G. Ciria Vergara, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.
En Madrid, a 31 de mayo de 1941.—Luis G. Ciria Vergara.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—2.893)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, Secretaría del

que refrenda, pende juicio declarativo de menor cuantía, seguido por don Guillermo Díaz y Gómez Alarcón, contra don Agustín Jimeno Escalada, en el cual se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio

de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del número doce, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido por don Guillermo Díaz

y Gómez Alarcón, mayor de edad, casado, de esta vecindad, propietario, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu y representado por el Procurador don Federico Dema, contra don Agustín Jimeno Escalada, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, declarado en rebeldía, y entendiéndose con él las diligencias en los estrados del Juzgado, sobre pago de mil trescientas cuarenta pesetas; y ...

Fallo

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Agustín Jimeno Escalada a pagar al actor don Guillermo Díaz y Gómez Alarcón, por el concepto aquí pedido, mil ciento ochenta y cinco pesetas; absuelvo a dicho demandado del pago del resto de la cantidad suplicada de contrario y de la prestación de los intereses legales por razón de mora, y no hago, finalmente, expresa declaración respecto a las costas causadas en la actual instancia.—Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley Rituaria civil, si de adverso no se instare la personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho de este Juzgado, en el día de hoy, que es el de su fecha. Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Doy fe.

Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía, y que se devuelva al Ingeniero para nuevo estudio de los precios.

928. Adjudicar definitivamente a don Marcelino Hernanz González, en la cantidad de 97.688 pesetas, la adquisición de las obras de reparación de la carretera de El Molar a Rascafría, kilómetros 40 al 44,700, ambos inclusive, y requerirle para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

929. Acceder a lo solicitado por don Pedro de Elejabeitia y Basáñez, y, en su consecuencia, autorizarle para reducir la fianza de 13.500 pesetas que constituyó en la Caja general de Depósitos en 30 de abril de 1940, para responder de la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de cuadrillo en la carretera de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, trozo comprendido entre el empalme de Arcos (travesía frente al Monasterio), a la cantidad de 7.546,23 pesetas, importe del 4 por 100 del presupuesto de contrata, más el 17,50 por 100; todo ello de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo previamente el interesado justificar el abono del impuesto de Derechos reales correspondiente a la parte de fianza que se le devuelve y el del anuncio publicado en el «Boletín Oficial».

930. Desestimar instancia de don Antonio Lozano Martín de la Serna, contratista de las obras de reparación y ensanche de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, y, en su consecuencia, no considerar de aplicación a las mismas el aumento del 17,50 por 100 del Presupuesto, que señala el Decreto de 30 de julio de 1940, en razón a que el proyecto ha sido aprobado con posterioridad al 13 de julio de dicho año y, no obstante conocer los precios del proyecto, haber concurrido libremente a la subasta.

931. Aprobar proyecto y presupuesto para la ejecución de las obras de los talleres mecánico y de carpintería del pabellón de talleres del Colegio de San Fernando, por un total importe de pesetas 49.968,50, que se abonarán con cargo al capítulo XIX, artículo primero, «Resultas de 1940» (Crédito global de Beneficencia), y que

nuel Garcés García, descargando la 2.ª, 10, y 3.ª, 13, de los restantes, con devolución de su importe y penalidad satisfecha, clasificando a don Cruz Garcés García, en 2.ª, 10, con penalidad del quinto período, admitiendo en canje la obtenida de 3.ª, 13; de don Agustín Escalonilla Liébana, declarando exento para 1939, descargando la primera, 11, S.

917. Estimar instancia de don Antonio Hernández Moreno, concediéndole beneficio de familia numerosa para 1940, clasificándole en 1.ª, 16; de don Gerardo Fernández Moreno, clasificándole en primera, 16, para 1940; de don Manuel García de Viedma, clasificándole en 1.ª, 16; de don Pablo López Unzueta, clasificándole, para 1940, en 1.ª, 16.

918. Desestimar instancia de don Mariano Fernández, clasificando al recurrente en 1.ª, 11, con penalidad del 5.º período, descargando la 1.ª, 12, para 1939, y para 1940 clasificarle en 3.ª, 12, rectificando el nombre de Manuel por el de Mariano; de don Francisco García Díaz, para 1939, manteniendo la clasificación de 1.ª, 11, S., clasificándole para 1940 en Carabanchel Bajo (pueblos) en 3.ª, 13; de don Eustaquio de Miguel Mayoral, manteniendo la clasificación de primera, 11, admitiéndole en canje la obtenida en Vicálvaro de tercera, 12, y hacer el traslado para 1940 a Duque de Tetuán, 13 (Vicálvaro), descargando la 3.ª, 12 en pueblos y 1.ª, 11 en la capital.

919. Estimar instancia de doña Adela Andrés Perona, clasificándola en 2.ª, 4.ª y descargando la 2.ª, 1.ª, con 16 recargos; de don Domingo García García, clasificándole en 2.ª, 9.ª, descargando la segunda, 4.ª y E.

920. Desestimar instancia de don Miguel Rodríguez Hortelano, manteniendo la clasificación de 1.ª, 12, con la penalidad correspondiente; de don Enrique Cano Pereda, manteniendo la clasificación hecha por Investigación de 3.ª, 6.ª y E.

921. Estimar instancia de don Pedro Barragán Montemayor, clasificándole en 3.ª, 7.ª, y a su esposa en 3.ª, 13, descargando la tercera, 6.ª y E., sin penalidad.

922. Estimar instancias de los contribuyentes y pueblos siguientes:

Ante mí, Guillermo P. Herrero (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, don Agustín Jimeno Escalada, cuyo domicilio no aparece en los autos, se expide el presente edicto en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero
V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,

Dionisio Fernández

(A.—1-2.229)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente promovido por doña María Teresa Alvarez Osuna, sobre devolución de la fianza constituida por don Francisco Alvarez Isla para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente, de esta capital, se anuncia por segunda vez tal solicitud por medio del presente, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, en el término de tres meses, haciéndose constar que dicho señor Alvarez Isla ha servido los Registros de la Propiedad de Jarandilla, Almazán, Béjar, Alba de Tormes, Pamplona, Salamanca y Occidente de Madrid, habiendo sido jubilado en cinco de julio de mil novecientos veintinueve; previniéndose a aquellos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, se expide el presente en Madrid, a 30

de agosto de 1941.—El Secretario,
Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(G.—888)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 23

Ante el Juzgado Militar Eventual núm. 23, sito en la calle de Piamonte, número 2, planta baja, comparecerá, en término de diez días, Victoriano Corrales Tola, de setenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y Francisca, natural de Fuentesauco (Zamora), de estado viudo, y cuyo último domicilio conocido fué en la plaza de los Ministerios, núm. 4, piso segundo izquierda, de esta capital, al objeto de prestar declaración.

Madrid, 28 de agosto de 1941.—
Cirugeda (rubricado).

(G. C.—2.917) (B.—6.990)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Lorenzo López Vadillo, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de Arenas de San Pedro (Avila), hijo de Benito y Prudencia, estado casado y de oficio maderista, el cual habiendo sido liberado de la cárcel de Oviedo en 3 de noviembre último, fijó su residencia en Madrid, calle de Arriaza, núm. 18, se presentará en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Coronel Juez del Juzgado Militar Permanente número 2, don Angel Gómez Caminero y Marqués, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—2.902) (B.—6.997)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Francisco Juan Pérez, María Bravo García, Francisco Sardinero Blázquez y Pedro Montoya Guillén, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, 38; Pizarro, 15, y Bravo Murillo, 132, respectivamente, comparecerán, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 18, de esta plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo piso, sala 40, advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid, a 28 de agosto de 1941.—
El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.918) (B.—6.989)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Carlos Galindo, vecino de Pedroñeras (Cuenca), sin que obren otras circunstancias personales, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 21, sito en la Plaza de Madrid, calle de Piamonte, 2, tercero, en el término de cuatro días, para notificarle el auto de procesamiento, como procesado en el S. U. número 51.624, quedando advertido que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

Por lo que se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y en caso de ser hallado será presentado ante este Juzgado.

Madrid, a 28 de agosto de 1941.—
El Comandante Juez (firmado).

(B.—6.973)

JUZGADO NUMERO 27

Elvira Lozano González, de cuarenta y tres años de edad, casada, hija de Francisco y de Guadalupe, natural de Benavente, provincia de Zamora, y que vivió en la calle de Al-

fonso XII, núm. 50, piso segundo, de esta capital, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 27, sito en la calle de Piamonte, número 2, a fin de recibirla declaración en las diligencias previas que instruyo con el número 1.555, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

(B.—6.966)

JUZGADO NUMERO 27

En el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación de este edicto, comparecerá ante este Juzgado Roberto Guillemet Soler, y a fin de deponer en el procedimiento 45.834 que le instruyo.

Madrid, 28 de agosto de 1941.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—6.977)

JUZGADO NUMERO 27

Ciriaco de Vicente Alonso, Auxiliar administrativo que fué de la C. A. S. E. en el Ministerio de Ejército, que estuvo destinado en Aviación y posteriormente en el Gobierno Militar de esta plaza, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 27, sito en calle de Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirla declaración en diligencias previas que instruyo con el núm. 1.493, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

(B.—6.978)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

Algete.—A doña Josefa Artamendi Aretio, clasificarla en 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 6.ª

Barajas.—A don Saturnino García Jiménez, clasificarle en 3.ª, 12, descargando la 3.ª, 10; a doña Elisa Angulo Sanz Cruzado, clasificarla en 3.ª, 11, descargando la 3.ª, 10; a don Leandro Serrano Benito y a su hijo Emiliano Serrano González y sobrino Tomás González Maregil, clasificarles en 3.ª, 11 (2) y 3.ª, 13, respectivamente, descargándoles (2) 1.ª, 13 y 1.ª, 12; a doña Ruperta Alonso Maregil, clasificarla en 3.ª, 11, descargando la 3.ª, 10; a don Pedro Valdezate Ortiz, clasificarle en 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 9.ª; a don Cristóbal Fernández Bosque, clasificarle en 3.ª, 11, descargando la 1.ª, 12; a don Feliciano Moreno Miguel, clasificarle en 3.ª, 13, descargando la 3.ª, 10.

Carabaña.—A don Pablo Algara Ontovo, clasificarle en 3.ª, 11, descargando la 3.ª, 9.ª

Miraflores de la Sierra.—A don Genaro González y González, clasificarle en 3.ª, 10, y 3.ª, 13 a su señora, descargándoles la tercera, 5.ª y E.

Pinto.—A don Arturo Peral Carrero, clasificarle en 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª

Pozuelo de Alarcón.—A don Nicolás Robles Somorribas, clasificarle en 3.ª, 13, descargando la 3.ª, 8.ª

San Martín de la Vega.—A don Catalino Tejada Rija, clasificarle en tercera, 11, descargando la 3.ª, 8.ª

Torrejón de Ardoz.—A don Julián Salazar Rubio, clasificarle en tercera, 10, descargando la 3.ª, 8.ª

Todas ellas con penalidad.

Morata de Tajuña.—A don Mariano Miguel Roldán, clasificarle en tercera, 10, descargando la 3.ª, 9.ª; a don José Villalba Sánchez, clasificarle en 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª

Pedrezuela.—A don Marino Hernández de la Fuente, clasificarle en tercera, 10, descargando la 3.ª, 8.ª

Torrejón de Velasco.—A doña Encarnación San José Salas, clasificarla en 3.ª, 10, descargando la 3.ª, 8.ª

Todas ellas sin penalidad.

923. Quedar enterada del decreto del Excmo. Sr. Presidente por el que, en uso de las facultades que le fueron conferidas en sesión pública del 27 de abril último, se declara abierto, a partir del día 16 del actual, el período de pago voluntario del impuesto de cédulas, correspondiente al año 1940, en los pueblos de la provincia.

924. Aclarar acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de febrero pasado, sobre devolución de la fianza que don Juan Arozamena Echevarría había constituido en la Caja General de Depósitos, para garantizar la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Jarama, en San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, en el sentido de que dicha garantía, que ha de devolverse, está constituida en la siguiente forma: 28.000 pesetas en valores, bajo resguardo números 307.396 E. y 133.505 R., y 14.85 pesetas en metálico, bajo resguardo números 553.600 E. y 56.799 R.

925. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de reparación del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano, por un total importe de 49.411,89 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto 319 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 48.155,66 pesetas.

926. Aprobar proyecto modificado de las obras de reparación, variación y ensanche del camino vecinal de Montejo a La Hiruela, trozo comprendido entre el collado de La Hiruela y este pueblo, por un total importe de 174.863,30 pesetas, de las cuales 131.147,48 pesetas se abonarán con cargo a la subvención «Para construcción» (empréstito del Banco de Crédito Local de España), y las 43.715,82 pesetas restantes, con cargo a la aportación que tiene ofrecida el Ayuntamiento de La Hiruela de Buitrago; y que se anuncie seguidamente la correspondiente subasta, por un presupuesto de contrata de la cantidad total, siempre que por el Ayuntamiento se deposite previamente, en la Caja provincial, la cantidad de 43.715,82 pesetas, a que asciende el 25 por 100 del presupuesto que, en su día, ofreció aportar para la ejecución de la mencionada obra.

927. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada para las obras de reparación del camino vecinal de